

RESOLUCION 882/2020
MINISTERIO DE SALUD

Comité de Bioética y Derechos Humanos para el abordaje del COVID-19.

Del: 08/06/2020; Boletín Oficial 11/06/2020

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales se propicia la creación de un COMITÉ DE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS para el abordaje de la pandemia Covid-19 en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nro. 10.690, la Provincia de Córdoba Adhiere a la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nro. 27.541, art. 11, 64 a 85 y concordantes, el Decreto Nro. 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020, y demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial; ratificando en todos sus términos, mediante el Art. 2° de la misma, los Decretos Provinciales Nros. 156 y 196 del 09 de marzo y 16 de marzo, respectivamente, del año 2020, por los cuales se declara el “Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria”, entre otras disposiciones.

Que en el marco de las actividades desempeñadas por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), se dispusieron equipos de expertos interdisciplinarios, provenientes de distintas instituciones educativas, académicas y profesionales para la elaboración de protocolos de Bioética y Triage relativas a la pandemia en curso.

Que se considera oportuno y adecuado constituir un Comité de Bioética y Derechos Humanos ad hoc, que permita brindar asesoramiento interdisciplinario, evaluar y validar guías, protocolos y demás acciones puestas a su consideración vinculadas con la Bioética y Derechos Humanos frente al COVID19.

Que asimismo, el Comité cuya creación se propicia, podrá impulsar acciones de capacitación con apoyatura en el Área Bioética de esta Cartera Ministerial y en coordinación con organismos científicos, instituciones universitarias y entidades profesionales.

Que los profesionales que integrarán el Comité de que se trata, cuentan con vasta experiencia en la materia y reúnen ampliamente los requisitos de idoneidad moral, técnica y profesional.

Que asimismo, se ha propuesto que la Coordinación del Comité esté a cargo del Prof. Dr. Armando Segundo Andruet, con fundamento en sus antecedentes como experto internacional en la Bioética, Académico de número de la Academia de Ciencias Médicas y Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, entre otros antecedentes.

Que la tarea que desempeñarán los integrantes del Comité a crearse, será ad honorem y en el marco de la declaración del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, efectuada mediante Decretos N° 156/2020 y 196/2020, ratificados por Ley N° 10.690, a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras dure la situación de Emergencia Sanitaria de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativas citadas, las prescripciones de los artículos Nros. 19 inc 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- CRÉASE el “COMITÉ DE BIOÉTICA y DERECHOS HUMANOS” para el abordaje del COVID-19, en el marco de la declaración del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, efectuada mediante Decretos N° 156/2020 y 196/2020, ratificados por Ley N° 10.690, a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras dure la situación de Emergencia Sanitaria de que se trata.

Art. 2°- DESÍGNASE como Coordinador del “COMITÉ DE BIOÉTICA y DERECHOS HUMANOS” creado en el Apartado precedente, al Dr. Armando Segundo ANDRUET, D.N.I. Nro. 12.509.701; y como integrantes del mismo, a los profesionales nominados en el Anexo Único, pudiendo éste ampliarse a otros integrantes y/o instituciones.

Art. 3°- RATIFÍCANSE los equipos de trabajo interdisciplinarios e interinstitucionales que han trabajado en la elaboración de protocolos de las materias referidas en la presente.

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE comuníquese al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).